Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.225 - (0225)952.444 email: uoc_munivilleta@hotmail.com

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

CONTRATO Nº 1/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 1/2016
ARTICULO 33 DE LA LEY 2051/03, INC "G" – REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el SEÑOR TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma H. PETERSEN S.A.C.I, con RUC 80002126-6, domiciliada en la Avda. Artigas 1552, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: JUAN H. PETERSEN SEMPE, con Cédula de Identidad Nº C.I. 191.578, en calidad de DIRECTOR PRESIDENTE y JUAN MARIA PETERSEN LANUS, con Cédula de Identidad N° 812.447 en calidad de Director, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA COMPRA DE CUCHILLAS CON ACCESORIOS PARA MOTONIVELADORA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA CONTRATA A LA FIRMA H. PETERSEN S.A.C.I PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA MOTONIVELADORA DE LA MARCA CATERPILLAR, MODELO 140 K DE PROCEDENCIA BRASILEÑA, SERIE Nº JPA01730, AÑO 2013, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Especificaciones técnicas y condiciones legales.

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación I.M.V.Nº 13/2016 de fecha 07 de enero de 2016 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	3	0	240	30	11	11	50.070.347

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación por URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 1/2016, artículo 33 de la Ley 2051/03 inc. "G". , convocado por la *UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA.* La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.V. Nº 13//2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	73152101-014	Reparación y Mantenimiento de la Motoniveladora	-	-	GL	*1*	*50.070.347*	***50.070.347***

Total: 50.070.347

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: IVA incluido Guaraníes Cincuenta millones setenta mil trescientos cuarenta y siete.---

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: La Contratante efectuará los pagos dentro de los 30 (TREINTA) días contados desde la presentación de la solicitud de pago, toda vez que presente con la recepción final del servicio, (el periodo se computará desde el momento de la entrega de la factura correspondiente).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de 60 (sesenta) días desde la firma de la misma.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y SERVICIOS.

La entrega se realizará dentro de los quince días de la firma del presente contrato, en la Municipalidad de Villeta.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal representado por el Intendente Teodosio Gómez Ibáñez.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% *(cinco por ciento).* **La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.** Según el FORMULARIO Nº 3.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

S.A.C.I. H. Petersen

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta República del Paraguay al día ocho, del mes de enero y año dos mil dieciséis.

Por y en nombre La Firma H. PETERSEN S.A.C.I:

JUAN MARIA PETERSEN LANUS
DIRECTOR

S.A.C.I. H. Petersen

JUAN H. PETERSEN SEMPE
DIRECTOR PRESIDENTE

Por y en nombre de la Contratante:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

SR. TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL